9. Modelo de proposición: el recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Criterios de adjudicación y su ponderación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrá en cuenta varios criterios de adjudicación y que se puntuarán, con un máximo de 80 puntos, de la siguiente forma:

1. Oferta económica: hasta 30 puntos.

   La puntuación se efectuará de la siguiente forma:

   — Tramo de bajas comprendidas entre 0 y 1,5 por 100, puntuación linealmente proporcional entre 0 y 20 puntos.
   — Tramo de bajas comprendidas entre 1,5 por 100 y 2,5 por 100, puntuación linealmente proporcional entre 20 y 30 puntos.
   — Tramo de bajas comprendidas entre 2,5 por 100 y 5 por 100, puntuación linealmente proporcional entre 30 y 0 puntos.
   — Bajas superiores al 5 por 100, puntuación 0.

2. Proyecto de prestación del servicio, en el cual se detallarán los medios técnicos y recursos humanos previstos por el contratista para el desarrollo de los trabajos, el calendario y programa de trabajo, el régimen de despachos periódicos con la dirección del servicio y las demás circunstancias que, a juicio del contratista, tengan relevancia en relación con la prestación del servicio. Se valorará de 0 a 20 puntos de la siguiente forma:

   — Mínimo, 0 puntos: estricta sujeción a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas.
   — Máximo, 20 puntos: muy relevante proyecto de prestación del servicio en lo relativo a las labores a realizar, cronología e intensidad de las mismas, participación de personal laboral y la utilización de maquinaria y medios auxiliares, valorándose a su vez, de la siguiente forma:
     • Cronología e intensidad de las labores: de 0 a 10 puntos.
     • Participación de personal laboral: de 0 a 5 puntos.
     • Maquinaria y medios auxiliares: de 0 a 5 puntos.

3. Mejoras técnicas y otros servicios no previstos en el pliego: de 0 a 20 puntos.

   — Mínimo, 0 puntos: sin sugerencias ni prestaciones complementarias formuladas por el licitador al contenido del pliego de prescripciones técnicas.
   — Máximo, 20 puntos: al conjunto más completo de sugerencias y prestaciones complementarias formulado por el licitador y que mejor se adapten a las necesidades del municipio.

4. Certificados ISO 9001 y 14001: hasta un total de 10 puntos.

11. Gastos del anuncio: serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

En Cubas de la Sagra, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(01/2.955/09)

## EL ÁLAMO

OFERTAS DE EMPLEO

Provincia: Madrid.
Corporación: El Álamo.
Número de código territorial: 28004.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2009.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase: Policía Local. Número de vacantes: dos. Denominación: Cabo de la Policía Local. Nivel de complemento de destino: 20.

Forma de provisión: de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Autonómica 4/1992, de 8 de julio (Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid), la forma de provisión de las plazas vacantes será por promoción interna, mediante concurso-oposición, entre los funcionarios integrantes en la actividad del Cuerpo de la Policía Local de El Álamo que tengan un mínimo de antigüedad de dos años en la categoría inferior y posean la titulación requerida.

En El Álamo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/26.598/09)

## EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por doña Ana María Toro Calvo se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de una actividad de cafetería-pastelería en la calle Escuelas, número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Álamo, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/4.267/09)

## EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por don Daniel Fernández Canas se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería en la avenida de Toledo, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Álamo, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/7.058/09)

## EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 17 de agosto hasta el 19 de octubre de 2009, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

— Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2009:
  • Naturaleza urbana.
  • Naturaleza rústica.
  • Características especiales.
— Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2009.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de la entidad de depósito autorizada, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido:

— "Banco Popular Español".

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (calle Doctor Esquerdo, número 157, oficina 1-B). Asimismo, pueden solicitarlos a través del teléfono 915 570 698 o en el Ayuntamiento, el día 1 de octubre de 2009, de diez a trece horas.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del pe-

ríodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación del pago de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El Berrueco, a 1 de agosto de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/9.165/09)

## EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, por el que se modificaba la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, fianzas y depósitos, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto de los artículos modificados como sigue:

"Artículo 39.3. Para deudas de importe inferior a 18.000 euros, o en supuestos de verdadera necesidad, no se exigirá garantía."

"Artículo 51. La garantía podrá constituirse por cualquiera de los siguientes medios que en todo caso deberá cubrir el importe total de la deuda:

— Dinero en efectivo.
— Aval o certificado de seguro de caución (modelo según anexo).
— Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad, de reconocida solvencia, solo para débitos inferiores a 18.000 euros.

La reconocida solvencia mencionada anteriormente se acreditará, primero, con la presentación de una copia simple registral de los bienes de los que son propietarios cada uno de los avalistas ubicados en el término municipal de El Escorial y que figuren libres de cargas, y, segundo, con un informe emitido por la Recaudación Ejecutiva Municipal de encontrarse al corriente de pago, documentación que deberá ser aceptada por la Tesorería Municipal.

Estas garantías deberán depositarse en las dependencias de la Tesorería Municipal, no surtiendo todos sus efectos hasta que se realiza su contabilización."

"Artículo 52. Cuando la deuda esté incursa en el procedimiento de apremio, la garantía deberá cubrir, además de la deuda principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas que puedan devengarse. Podrá constituirse por cualquiera de los siguientes medios:

— Dinero en efectivo.
— Aval o fianza de carácter solidario y por tiempo indefinido (modelo según anexo).
— Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad, de reconocida solvencia, solo para débitos inferiores a 18.000 euros.

La reconocida solvencia se acreditará de la misma manera que se establece en el artículo anterior de esta ordenanza."

En El Escorial, a 31 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/26.509/09)

## EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 sin que se hayan presentado reclamaciones a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2009, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de junio de 2009, se entiende aprobado definitivamente, quedando incorporada la modificación del texto a dichas bases de ejecución.

En El Escorial, a 31 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/26.510/09)

## GARGANTA DE LOS MONTES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto, de fecha 27 de julio de 2009, cuya resolución dice así:

Creado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 25 de julio de 2009, la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamieno de Garganta de los Montes, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por todo ello he resuelto:

a) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los tenientes de alcaldes:
   — Doña Concepción Codina Alonso.
   — Don Francisco Martín Alzaga.
b) Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, con las excepciones que se indican en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
c) Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986.

Garganta de los Montes, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/26.508/09)

## GETAFE

LICENCIAS

Por doña Cristina Barrio Sánchez se ha solicitado licencia para bar en la plaza Estalactitas, número 1, bajo 10.—Expediente número 357/2009-ACT, código 302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 6 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/9.466/09)

## GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación de la resolución que a continuación se cita sin que se haya podido practicar esta en el domicilio del interesado obrante en expediente, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", que el presidente del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, con fecha 29 de octubre de 2008, ha dictado resolución de devolución de garantía definitiva constituida por "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", en cuantía de 2.796,84 euros para responder de las obligaciones derivadas del contrato que tuvo suscrito con